

**CONCEJO DE LA ALCADÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
CONCEJALA ANA YANETH COSS GONZÁLEZ**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS, INSTRUYA A TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE PROMUEVAN LA CAMPAÑA “16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA FORTALECER DICHA CAMPAÑA, CON EL AFÁN DE QUE LAS ACTIVIDADES NO RECAIGAN ÚNICAMENTE SOBRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DE VISUALIZAR Y CONCIENTIZAR RESPECTO DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO A TRAVÉS DE TRABAJO TRANSVERSAL EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA.**

**ANA YANETH COSS GONZÁLEZ**, Concejala de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 1, 3, 4 y 122, Apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 apartado C, numeral 2, 6 apartados E, F, 53 Apartado C, numeral 3, fracciones XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 36 bis fracción IV, 104 fracciones XVI, XVIII y XX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracción XXII, 37 y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS, INSTRUYA A TODAS LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA QUE PROMUEVAN LA CAMPAÑA “16 DÍAS DE ACTIVISMO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE SIRVAN PARA FORTALECER DICHA CAMPAÑA, CON EL AFÁN DE QUE LAS ACTIVIDADES NO RECAIGAN ÚNICAMENTE SOBRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DE VISUALIZAR Y CONCIENTIZAR RESPECTO DE LA VIOLENCIA POR RAZONES DE GENERO A TRAVÉS DE TRABAJO TRANSVERSAL EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA.**

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha de 10 de junio de 2011, se divulgó en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, en la que se incorpora el reconocimiento de la progresividad de los derechos humanos, e incorporación del denominado principio **PRO**

**PERSONA**, que se refiere a que en todo momento se interpretará y aplicará la Ley, de la manera que beneficie y proteja más ampliamente a las Personas.

---

2. En el mes de diciembre de 2015 en el Senado de la República se aprueba la reforma constitucional al artículo 122, ejecutándose el 29 de enero de 2016 mediante la divulgación en el Diario Oficial de la Federación dada a conocer en la publicación del decreto presidencial que reformó diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mejor conocida como Reforma Política de la Ciudad de México.
3. Con fecha de 05 de junio de 2016 se eligió el Congreso Constituyente de la Ciudad de México, con el objetivo de redactar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se estableció en los artículos transitorios de la Reforma Política de la Ciudad de México Instrumento Normativo publicado de fecha 5 de febrero del 2017, mismo que entró en vigor el día 15 de septiembre de 2018.
4. Con fecha 4 de mayo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en la que se considera la forma de organización de la Alcaldías de la Ciudad de México.
5. Con fecha 02 de diciembre de 2019, se divulgó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-30/071119- OPA-MACO-2/010119, en el que se establecen las facultades y atribuciones del gobierno de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
6. Con fecha 24 de enero de 2022, se divulgó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la publicación del aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se emite el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para el periodo 2021 – 2024.
7. Con fecha de 13 de noviembre de 2018, se realizó la instalación del Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia de la Ciudad de México, como un órgano colegiado para el impulso de políticas públicas orientadas a la consecución de la paz social, la convivencia armónica y pacífica, propiciando de tal manera el ejercicio de los derechos humanos.
8. Con fecha de 13 de Septiembre de 2019 en la Magdalena Contreras se llevó a cabo la instalación del Consejo de Prevención Social de Delitos y la Violencia de la Ciudad de México presidido por la Dirección General de Gobierno, participando en la coordinación la J.U.D de Equidad y Género, unidad que no cumple con el nivel jerárquico para formar parte del mismo, sin embargo la autoridad superior de la alcaldía designó la función de Secretaría técnica Suplente a la Unidad

Departamental de equidad y Género con el propósito de generar un mecanismo para incluir la perspectiva de género en la actuación y evaluación de las políticas públicas respecto de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

9. “Los 16 Días de activismo contra la violencia de género es una campaña internacional anual que empieza el 25 de noviembre, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y sigue hasta el 10 de diciembre, el Día de los Derechos Humanos. La pusieron en marcha activistas en la inauguración del Women’s Global Leadership Institute en 1991 y sigue estando coordinada cada año por el Center for Women’s Global Leadership. Personas y organizaciones de todo el mundo la utilizan como estrategia organizativa para promover la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Como apoyo a esta iniciativa de la sociedad civil, la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres (campaña ÚNETE) hace un llamado para emprender medidas mundiales que mejoren la concienciación, impulsen esfuerzos de promoción y compartan conocimientos e innovaciones.”<sup>1</sup>

10. La Alcaldía La Magdalena Contreras al igual que otras instituciones de gubernamentales en los diversos ordenes, gobierno federal, gobierno de la ciudad de México y gobiernos de las Alcaldías, se ha sumado constantemente a llevar a cabo actividades relacionadas a promocionar la campaña denominada de 16 días de activismo contra la violencia de género, siendo la última participación en el año 2021, sin embargo de manera general en la mayoría de veces, la organización de las actividades relacionadas a la promoción de la campaña de interés ha recaído en la Unidad Administrativa de Igualdad de Género.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADO

1. De acuerdo a datos publicados por el editor Francisco Montañón de diario debate, divulgado el 30 de agosto de 2022, se dieron a conocer cifras de violencia por razón de género, haciendo notar que, en México, 70.1 % de las mujeres de 15 años y más ha experimentado, al menos, una situación de violencia a lo largo de la vida. La violencia psicológica fue la de mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %). En el ámbito comunitario es donde viven mayor violencia (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9 %) <sup>2</sup>
2. Entre octubre de 2020 y octubre de 2021, 42.8 % de las mujeres de 15 años y más experimentó, al menos, una situación de violencia. Destaca la violencia psicológica como la más alta (29.4 %), seguida de la violencia sexual (23.3 %). La violencia contra las mujeres se presentó en mayor porcentaje en el ámbito comunitario (22.4 %), seguido del laboral (20.8 %).

<sup>1</sup> <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/take-action/16-days-of-activism#:~:text=Los%2016%20D%C3%ADas%20de%20activismo,D%C3%ADa%20de%20los%20Derechos%20Humanos.>

<sup>2</sup> <https://www.debate.com.mx/politica/En-Mexico-70.1de-las-mujeres-de-15-anos-y-mas-ha-experimentado-alguna-situacion-de-violencia--20220830-0156.html>

3. De octubre 2020 a octubre de 2021, 14.6 % de las mujeres de 60 años y más experimentó algún incidente de violencia, mientras que 41.5 % de las mujeres con algún tipo de discapacidad experimentó algún incidente de violencia
4. Alrededor de 5.2 % de las mujeres de 15 años y más percibió que los conflictos en su relación de pareja iniciaron o aumentaron durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. En el ámbito familiar, la cifra ascendió a 8.5 por ciento.
5. Los delitos contra las mujeres (273,903) registrados en las investigaciones y carpetas de investigación abiertas y averiguaciones previas iniciadas en 2020 representan 14.8% del total de delitos (1,856,805).
6. De estos, resalta que 80.4% corresponden a delitos de violencia familiar, donde la víctima más frecuente es una mujer. En un porcentaje significativamente menor se encuentran los delitos sexuales: abuso sexual (8.4%), violación simple/equiparada (6.6%), acoso sexual (2.0%) y hostigamiento sexual (0.7%).
7. A lo largo de la vida, las mujeres experimentan más violencia en el ámbito comunitario (45.6%), seguido de la relación de pareja (39.9%), el ámbito escolar (32.3%) y el laboral (27.9%). De las 47.3 millones de mujeres y más, el 93.7% tiene o ha tenido una relación de pareja, y de estas 39.9% ha experimentado algún tipo de violencia, como actos abusivos de poder u omisiones intencionales que pretendan dominar, someter, controlar o agredir de forma física, verbal, patrimonial o sexual.
8. Los principales tipos de violencia en el trabajo son la discriminación laboral (18.15), la de tipo sexual (14.4%), la violencia psicológica (12.2%) y la física (1.9%).
9. En cuanto a la violencia en ámbitos escolares, 32.3% de las mujeres que han sido estudiantes han experimentado alguna agresión, principalmente física (18.3%), sexual (17.9%) y psicológica (17.5%).
10. En cuanto a los grupos vulnerables, un 41% de las mujeres con algún tipo de discapacidad, y un 14% de las mujeres mayores 60 años atravesaron un episodio de violencia. Mientras que alrededor de 3,3 millones de mujeres que hablan alguna lengua indígena, ha vivido violencia a lo largo de la vida. En este año también se observa un aumento en la prevalencia de violencia contra las mujeres que se consideran indígenas y en las que hablan una lengua indígena
11. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (INEGI), en la Alcaldía La Magdalena Contreras, el último registro de población en el año 2020, en la demarcación política habitan un total de 247,662 personas de las cuales 129, 335 son mujeres

12. De acuerdo con datos publicados por la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en el año 2021, relacionados con indicadores estratégicos 24, 158 mujeres manifestaron enfrentar alguna situación de acoso y violencia sexual en lugares públicos<sup>3</sup>
13. En ese orden de ideas el hecho de implementar medidas de promoción para disminuir y erradicar la violencia por razones de género, esta campaña estaría impactando directamente a las y los habitantes de la Alcaldía La Magdalena Contreras, misma que tendría un resultado positivo directamente en las y los contrerenses, debido a que la difusión de estas actividades, hacen más evidente la problemática y la concientización, que en conjunto ayudan a reducir los márgenes de violencia en contra de las mujeres.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** En el Artículo 1º, párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**SEGUNDO:** El Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia

**TERCERO:** El artículo 122, Apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconocen a la Ciudad de México como una entidad federativa, asimismo se establece como parte de división territorial de la Ciudad de México las Alcaldías como forma de gobierno en las demarcaciones territoriales, consideradas como órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años, señalando de manera precisa que la administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcalde y que la Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**CUARTO:** En relación con el numeral que antecede el artículo 53, Apartado B, Numeral 3, Inciso a), fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como atribución exclusiva del titular de la Alcaldía en materia de gobierno y régimen interior el velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

**QUINTO:** Con base en el artículo 6, Apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México que señala el derecho a la integridad como toda persona tiene derecho a ser respetada en su integridad física y psicológica, así como a una vida libre de violencia.

---

<sup>3</sup> <https://indicadoresdegenero.semujeres.cdmx.gob.mx/indicadores/indicadores-estrategicos/porcentaje-de-la-poblacion-que-enfrento-alguna-situacion-de-acoso-yo-violencia-sexual-en-lugares-publicos-por-sexo-y-alcaldia>

**SEXTO:** En el artículo 11, Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México donde reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

**SEPTIMO:** En términos del artículo 176 Y 177 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de La Ciudad de México se establece que, es obligación de las Alcaldías propiciar en el ámbito de su competencia la igualdad de oportunidades para todas las personas, en términos de la ciudad incluyente contemplada en la Constitución Local, para consolidar la igualdad de oportunidades y permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y el acceso a servicios básicos y se precisa que, para ello las Alcaldías deberán contarán con personal debidamente capacitado, el cual trabajará de manera coordinada y en los parámetros de intervención social que determinen las dependencias y entidades de la administración pública local.

**OCTAVO.** - En términos del capítulo II, denominado de Prevención el artículo 15º fracciones, II, III y IV, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de La Ciudad de México Corresponde a las Alcaldías, llevar a cabo las acciones que a continuación se citan.

*Artículo 15º de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de La Ciudad de México.*

*II. Difundir las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas;*

*Toda campaña publicitaria deberá ser incluyente, estar libre de estereotipos y de lenguaje sexista o misógino.*

*Toda campaña publicitaria deberá estar libre de estereotipos y de lenguaje sexista o misógino.*

*III. Promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres;*

*IV. Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo;*

...

## DICTAMEN PRESUPUESTAL

En consideración del artículo 38 fracción IV, del vigente Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de La Alcaldía La Magdalena Contreras, numeral en el que se solicita se manifiesta que

independientemente del presupuesto asignado para estas actividades, solicitado a través del Programa Operativo Anual, por las Unidades Administrativas correspondientes en atender la agenda de género.

Las actividades que se programen para promocionar la campaña de los 16 días contra la violencia de género, no representará ningún tipo de erogación al presupuesto de la Alcaldía, debido a que su elaboración estará a cargo de las Unidades Administrativas de la Alcaldía.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO:** Se exhorta respetuosamente al alcalde de La Magdalena Contreras, instruya a todas las Direcciones Generales de la Alcaldía La Magdalena Contreras para que promuevan la campaña “16 días de activismo Contra la Violencia de Género” durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre de 2022, a través de actividades que sirvan para fortalecer dicha campaña, y con el objetivo de que las actividades no recaigan únicamente sobre las unidades administrativas de género, además de visualizar y concientizar respecto de la violencia por razones de género a través de trabajo transversal en todas las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica de la alcaldía.

### **ATENTAMENTE**

**ANA YANETH COSS GONZÁLEZ**  
**CONCEJALA EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

